

contabilidad financiera, debidamente auditada, y los costes incorporados a la contabilidad analítica. Esta verificación incluirá la obtención de la evidencia justificativa de las partidas de conciliación que, en su caso, resulten significativas y la evaluación de su razonabilidad, así como de su correcta imputación. Se analizará con especial detalle el origen, naturaleza y el correcto destino de las subvenciones y contraprestaciones recibidas por la Sociedad Estatal e imputadas a los resultados del ejercicio.

- 2.1.2. Adecuación del cumplimiento de los términos, alcance y condiciones de la contabilidad analítica del operador a las exigencias establecidas por la normativa aplicable en materia de contabilidad analítica y separación de cuentas de los operadores postales, con particular atención a la atribución de ingresos y costes entre servicios del ámbito del servicio postal universal (SPU) y no universal (no SPU).
- 2.1.3. Verificación de que las agrupaciones de cuentas por categorías de coste de la contabilidad financiera que se hayan podido realizar sean lo más homogéneas posibles y que, en todo caso, sea factible distinguir los costes relativos a sueldos y salarios del resto de los costes.
- 2.1.4. Verificación de la correcta clasificación de costes en directos e indirectos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.1 de la Orden MFOM 2447/2004, de 12 de julio (MFOM).
- 2.1.5. Análisis y evaluación de los principales datos que condicionan los resultados finales, en particular:
 - Verificación de las fuentes de datos, de la metodología aplicada para la elaboración de la matriz de flujos, y de la razonabilidad y coherencia de los volúmenes de envíos. Análisis de las variaciones interanuales.
 - Evaluación de la metodología aplicada en el costeo de las Secciones. Análisis de las variaciones interanuales (creación/desaparición de secciones, variaciones interanuales del coste acumulado por Sección). En particular, se evaluará la atribución de la clase de coste relativa a Personal a las Secciones donde se ha producido discontinuidad en los resultados, tales como la sección de Desplazamiento rural y Distribución rural.
 - Evaluación de la metodología aplicada en la medición de los “tiempos de desempeño” utilizados como inductores de coste y análisis de las variaciones interanuales en los resultados de las mediciones de tiempos empleados en cada una de las Actividades definidas en la contabilidad analítica del operador.
- 2.1.6. Verificación de que los costes/ingresos comunes a varias empresas del Grupo Correos se han imputado debidamente entre las empresas de dicho Grupo.
- 2.1.7. Verificación de que todos los costes se han imputado debidamente a los centros de costes. Análisis de los criterios utilizados para estas asignaciones y de su soporte técnico.
- 2.1.8. Verificación de las imputaciones realizadas por Grupo de clase de coste y

- CECO a Secciones. Análisis de los criterios utilizados para estas asignaciones y de su soporte técnico.
- 2.1.9. Verificación de las imputaciones realizadas de Secciones a Actividades. Análisis de los criterios utilizados para estas asignaciones y su soporte técnico.
 - 2.1.10. Verificación de las imputaciones realizadas de Actividades a Servicios. Análisis de los criterios utilizados para estas asignaciones y de su soporte técnico.
 - 2.1.11. Verificación de las imputaciones realizadas de Centros de Costes calificables como directamente asignables, a Servicios, prestando especial atención a la razonabilidad de los criterios de imputación de costes.
 - 2.1.12. Verificación de la asignación directa de los ingresos a los servicios. Verificación de la correspondencia entre ingresos brutos y netos registrados en el modelo.
 - 2.1.13. Revisión de los cambios introducidos en el modelo en el ejercicio sujeto a revisión y comprobación de que la descripción e impacto de los mismos están adecuadamente documentados en el informe de cambios que debe presentar el operador junto con los resultados de cada ejercicio. En el caso de que el cambio introducido tuviera impacto cuantitativo o cualitativo en los resultados, el adjudicatario debe emitir una opinión sobre el mismo.
 - 2.1.14. Análisis de los sistemas de control internos implementados por el operador cuyo objeto sea la gestión y control de los registros de inmovilizado, con objeto de evaluar su correcto impacto en costes.
 - 2.1.15. Análisis de la correcta asignación de los activos a los centros de coste, a fin de verificar que los costes derivados de la inversión en tales activos, así como, la asignación de las dotaciones a la amortización, sean imputados a servicios observando los principios contables generales descritos en la Orden MFOM, sobre la contabilidad analítica y la separación de las cuentas de los operadores postales. El adjudicatario verificará en detalle la no discriminación entre productos SPU y no SPU. En particular, examinará el balance de Correos y verificará su consistencia en la imputación de tales cuentas contables a los costes de cada producto analítico, de manera que los gastos de amortización/depreciación de dicho inmovilizado se imputen correctamente a los productos analíticos relacionados con dichas inversiones/desarrollos tecnológicos. Igualmente, el adjudicatario verificará que los gastos relacionados con inversiones/desarrollos enfocados a paquetería derivada del comercio electrónico se imputen adecuadamente y sean identificables en el SCA.
 - 2.1.16. Indicaciones comunes para la verificación de los puntos 2.1.1-2.1.15 de este pliego: se prestará especial atención a la correcta separación y atribución de ingresos y costes entre los ámbitos SPU y no SPU, de manera que no se infravaloren los costes de los servicios fuera del SPU en detrimento de los servicios del SPU. Se analizará con detalle el reparto de los costes comunes (por ejemplo: personal, alquiler de inmuebles, seguros, tasas y tributos, suministros, vehículos, aprovisionamientos, consumibles, amortizaciones,

- Comparativa del total coste anual repartido a nivel Grupo de clase de coste.
 - Comparativa del total coste anual repartido a nivel Sección.
 - Comparativa del total coste anual repartido a nivel Actividad.
 - Comparativa de volúmenes por PA.
- 2.2.3. Verificación de que los costes/ingresos comunes a varias empresas del Grupo Correos se han imputado debidamente a PA y entre las empresas de dicho Grupo. En particular, respecto a
- (i) la asignación de ingresos y costes relativos a los servicios corporativos que Correos presta a sus filiales (asistencia jurídica, financiación, seguros, arrendamientos, etc.)
 - (ii) la asignación de partidas tecnológicas y de iniciativas en el sector de la paquetería relacionada con el comercio electrónico)
 - (iii) la asignación de los gastos corporativos del Grupo Correos relativos a publicidad y promoción comercial. En particular, se analizarán las partidas que no se asocian a PAs específicos, sino que se imputan a todos los PA (Área de Dirección de Marketing y Comercial y Área de Estructura). El adjudicatario emitirá una opinión sobre el criterio de imputación actuales y propondrá, en su caso, las mejoras que haya identificado al respecto.
 - (iv) Verificación, a la inversa, de que los gastos de publicidad y promoción de servicios que no corresponden a servicios que presta el operador designado, no se imputen a PA en el Sistema de Contabilidad Analítica (SCA) (por ejemplo, gastos incurridos por la promoción de servicios de paquetería urgente prestados por Correos Express).
- Dicha verificación determinará si hay una adecuada trazabilidad en el modelo de contabilidad analítica de las imputaciones realizadas. El adjudicatario emitirá una opinión sobre la transparencia, la objetividad, la causalidad y, en general, la razonabilidad de los criterios de imputación implementados.
- 2.2.4. Verificación de la correcta asignación de ingresos y costes relativos a los servicios comerciales que Correos ofrece a las empresas de su grupo y viceversa. Para ello, el adjudicatario solicitará a Correos acceso a documentación contractual que detalle las relaciones entre las empresas del grupo. En particular, se revisarán en detalle las imputaciones relacionadas con servicios comerciales entre Correos y Correos Express.
- 2.2.5. Verificación de que servicios que presta Correos Express a terceros, no se imputen a PA del SCA de Correos.
- 2.2.6. Análisis de las subvenciones recibidas. Dicho análisis se realizará teniendo en cuenta lo indicado en las Resoluciones de la CNMC.
- 2.2.7. Análisis de la robustez de los datos de la PGYD, con especial atención a las modificaciones introducidas como resultado de los requerimientos de la CNMC, en particular, en relación a los PA asociados a Notificaciones administrativas.
- 2.2.8. Presentación de una tabla de impactos en los servicios del SPU de las

- 2.3.9. Revisión de los informes preparados por Correos, sus auditores o la propia CNMC, sobre la Contabilidad de Costes del operador correspondiente a los ejercicios sujetos a revisión.
- 2.3.10. Propuesta de respuesta a las alegaciones que presente el operador respecto al informe que se elabore como consecuencia de este trabajo.

2.4. Aspectos de especial énfasis sobre el trabajo a realizar en el ámbito del contrato

- 2.4.1. Revisión del tipo de cliente Administración pública, analizando la robustez y razonabilidad de los criterios de imputación empleados y de los resultados de dichas imputaciones y comprobando que se cumplen los requerimientos efectuados por la CNMC en sus Resoluciones de verificación de costes.
- 2.4.2. Revisión de los PA relacionados con los servicios de notificaciones administrativas, analizando la robustez y razonabilidad de los criterios de imputación empleados y de los resultados de dichas imputaciones, comprobando que se cumplen los requerimientos efectuados por la CNMC en sus Resoluciones de verificación de costes. El auditor deberá emitir una opinión respecto de la comparación en el coste de los servicios SPU/no SPU comparables, incluidos los PA relacionados con los servicios de gestión de entrega y el aviso de recibo.
- 2.4.3. Revisión del driver de reparto de costes de cartas y paquetes internacionales por ámbitos de destino y tramos de peso, de modo que refleje adecuadamente las diferencias de costes que incurre Correos al enviar dichos productos internacionales a los diferentes ámbitos de destino. En su caso, el auditor deberá revisar el cambio implementado por Correos como consecuencia de los requerimientos efectuados por la CNMC en su Resolución sobre la verificación de los ejercicios 2015/2016/2017. Alternativamente, el auditor deberá realizar una propuesta de driver más causal al implementado en los ejercicios 2017 y anteriores.
- 2.4.4. Análisis de los ingresos/gastos terminales de los productos de importación/exportación. Evaluación de la razonabilidad de tales ingresos y costes en comparación con los productos domésticos equivalentes. En particular, se analizarán los ingresos y los costes de los productos carta importación ordinaria y carta importación certificada del ejercicio 2018 en comparación con las de esos mismos productos en años previos, así como con los productos carta ordinaria nacional y carta certificada nacional. El adjudicatario accederá a información de detalle proporcionada por Correos sobre “terminal dues” /acuerdos de intercambios transfronterizos y preparará un redactado que describa y analice tales imputaciones de ingresos/costes.
- 2.4.5. Análisis de la razonabilidad de los ingresos/gastos de correspondencia y paquetería de las Oficinas Extraterritoriales de Intercambio (ETOE) de Correos. Evaluación de la razonabilidad de tales ingresos y costes en comparación con los productos de importación y exportación. Para ello, el adjudicatario accederá a información de detalle proporcionada por Correos

- sobre “ETOE” y preparará un redactado que describa y analice tales imputaciones de ingresos/costes.
- 2.4.6. Análisis de la razonabilidad de los ingresos y gastos de los productos de distribución internacional (importación/exportación) en comparación con los productos SPU de importación/exportación. Para ello, el adjudicatario accederá a información de detalle proporcionada por Correos sobre tales productos de “distribución internacional” y preparará un redactado que describa y analice tales imputaciones de ingresos/costes.
 - 2.4.7. Análisis de la razonabilidad de los ingresos y gastos de los servicios ligados al Documento Único Administrativo (DUA). Para ello, el adjudicatario accederá a información de detalle proporcionada por Correos sobre tales productos “DUA”, en concreto, sobre ingresos y costes repercutidos por la externalización de los servicios DUA a Correos Express y preparará un redactado que describa y analice tales imputaciones de ingresos/costes.
 - 2.4.8. Análisis de la razonabilidad de los ingresos y gastos de los servicios ligados a la entrega de paquetería de comercio electrónico originadas desde las principales plataformas con las que el operador mantiene acuerdos comerciales. Para ello, el adjudicatario accederá a información de detalle proporcionada por Correos sobre tales servicios prestados a las plataformas de comercio electrónico y preparará un redactado que describa y analice la imputación a PA de los ingresos y costes relacionados con estos servicios y su impacto en los ingresos/costes/márgenes unitarios de los PAs donde tengan un peso relevante.
 - 2.4.9. Análisis de la razonabilidad de los ingresos y gastos de servicios de giro. Para ello, el adjudicatario accederá a información de detalle proporcionada por Correos sobre tales servicios de giro y preparará un redactado que describa y analice tales imputaciones de ingresos/costes.
 - 2.4.10. Revisión del cálculo de los criterios de imputación de costes a los servicios. Análisis de su adecuación a las resoluciones de verificación de costes de la CNMC, en particular respecto de la desagregación de servicios. Se deberá prestar especial atención al análisis de las imputaciones de Grupo de clase de coste y CECO a Secciones y de Actividades a Producto analítico, así como al reparto de ingresos y costes de cada producto analítico por tipo de cliente, en términos de ingresos y costes totales y unitarios.
 - 2.4.11. Emisión de recomendaciones para cada una de las incidencias detectadas en las Resoluciones de la CNMC o identificadas por el adjudicatario al profundizar en sus análisis de verificación.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO

Como resultado de los trabajos enumerados anteriormente, el adjudicatario emitirá los siguientes informes:

Respecto de los trabajos de revisión del ejercicio 2018:

- 3.1.1. Con carácter previo a la emisión del informe de revisión, el adjudicatario

emitirá un documento que detalle la planificación realizada, los trabajos efectuados, las limitaciones al alcance encontradas y los puntos controvertidos identificados en la revisión.

3.1.2. Informe de revisión: Informe de conclusiones detallado sobre el proceso de revisión y verificación de los resultados de la Contabilidad Analítica del operador. Este informe debe contener, al menos, lo siguiente:

- *Observaciones:* interpretaciones de la normativa reguladora, que no se contraponen a la norma y que aun siendo evaluadas por el adjudicatario como razonables se ponen de manifiesto, ya que permiten establecer determinadas hipótesis para estimar ciertos parámetros de su contabilidad analítica.
- *Aspectos identificados sin incidencias en los resultados de la contabilidad analítica:* aspectos identificados que suponen una modificación a la normativa aplicable y que no tienen incidencia en los resultados de la contabilidad analítica.
- *Aspectos identificados con incidencias en los resultados de la contabilidad analítica:* aspectos identificados que se contraponen a la normativa aplicable, para los cuales el adjudicatario deberá determinar el impacto cuantitativo tanto a nivel de costes como de ingresos de las incidencias identificadas. Para aquellos aspectos relevantes en los que no sea posible la determinación del impacto cuantitativo por falta de información sobre alguna partida concreta de ingresos o costes, el adjudicatario realizará análisis que permitan determinar su posible impacto en términos de rangos de valor, y por lo tanto, su incidencia sobre los ingresos y costes.
- *Recomendaciones sobre los aspectos identificados* incluyendo, en su caso, sugerencias para mejorar los criterios de imputación de costes o la precisión de las estimaciones realizadas en los cálculos de la contabilidad analítica.
- *Conclusiones:* Con la opinión justificada y concreta acerca de la aceptabilidad de los resultados de la contabilidad analítica o, en su caso, los ajustes que se deben realizar. Dichas conclusiones deben formularse como cuerpo independiente del informe.

El adjudicatario deberá elaborar y entregar, asimismo,

- Una versión no confidencial sin censurar del informe de verificación.
- Un resumen ejecutivo de la revisión efectuada.
- Un anexo que resuma los mandatos/recomendaciones efectuados en las resoluciones de la CNMC sobre los ejercicios anteriormente revisados y que estén vigentes, con una conclusión sobre el cumplimiento realizado en el ejercicio que es objeto de revisión en el presente contrato.

Respecto de los trabajos de revisión del ejercicio 2019:

- 3.1.3. Con carácter previo a la emisión del informe de revisión, el adjudicatario emitirá un documento que detalle la planificación realizada, los trabajos efectuados, las limitaciones al alcance encontradas y los puntos controvertidos identificados en la revisión.
- 3.1.4. Informe de revisión: Informe de conclusiones detallado sobre el proceso de revisión y verificación de los resultados de la Contabilidad Analítica del operador. Este informe debe contener, al menos, lo siguiente:
- *Observaciones:* interpretaciones de la normativa reguladora, que no se contraponen a la norma y que aun siendo evaluadas por el adjudicatario como razonables se ponen de manifiesto, ya que permiten establecer determinadas hipótesis para estimar ciertos parámetros de su contabilidad analítica.
 - *Aspectos identificados sin incidencias en los resultados de la contabilidad analítica:* aspectos identificados que suponen una modificación a la normativa aplicable y que no tienen incidencia en los resultados de la contabilidad analítica.
 - *Aspectos identificados con incidencias en los resultados de la contabilidad analítica:* aspectos identificados que se contraponen a la normativa aplicable, para los cuales el adjudicatario deberá determinar el impacto cuantitativo tanto a nivel de costes como de ingresos de las incidencias identificadas. Para aquellos aspectos relevantes en los que no sea posible la determinación del impacto cuantitativo por falta de información sobre alguna partida concreta de ingresos o costes, el adjudicatario realizará análisis que permitan determinar su posible impacto en términos de rangos de valor, y por lo tanto, su incidencia sobre los ingresos y costes.
 - *Recomendaciones sobre los aspectos identificados* incluyendo, en su caso, sugerencias para mejorar los criterios de imputación de costes o la precisión de las estimaciones realizadas en los cálculos de la contabilidad analítica.
 - *Conclusiones:* Con la opinión justificada y concreta acerca de la aceptabilidad de los resultados de la contabilidad analítica o, en su caso, los ajustes que se deben realizar. Dichas conclusiones deben formularse como cuerpo independiente del informe.

El adjudicatario deberá elaborar y entregar, asimismo,

- Una versión no confidencial sin censurar del informe de verificación.
- Un resumen ejecutivo de la revisión efectuada.
- Un anexo que resuma los mandatos/recomendaciones efectuados en las resoluciones de la CNMC sobre los ejercicios anteriormente revisados y que estén vigentes, con una conclusión sobre el cumplimiento realizado en el ejercicio que es objeto de revisión en el

